

Acuerdo No. (049) de 200 30 DIC. 2008**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 032 DE 2003, POR EL CUAL SE
CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE”.****EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le
confiere los artículos 313 de la Constitución política y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al concejo municipal propender por el desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.
2. Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
4. Que en aras de propender el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes Bumanguenses y el acceso a los centros de enseñanza superior, la administración municipal mediante acuerdo No. 032 de 2003, autorizo al Alcalde de Bucaramanga, creara organizara y reglamentara el Fondo Cuenta que se denomino Fondo Educativo municipal.
5. Que mediante Decreto No. 0256 de 2003, se creo el Fondo Cuenta denominado FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL, con el objeto de cofinanciar estudios superiores a jóvenes de escasos recursos cuyo domicilio sea el municipio de Bucaramanga.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Autorizar al Alcalde de Bucaramanga hasta el 31 de Diciembre de 2008, para que reorganice y reglamente el Fondo Cuenta, denominado Fondo Educativo Municipal, con el fin de cofinanciar a jóvenes egresados de las Instituciones Educativas pertenecientes al Municipio de Bucaramanga, que pertenezcan al nivel 1 y 2 del Sisben los costos de los programas de educación técnica profesional, tecnológica profesional.



Acuerdo No. (049) de 200 30 DIC. 2008**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Los recursos con los cuales contará el FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL, provienen principalmente de:

- a. los aportes que se reciben de organismos públicos y privados del orden nacional e internacional.
- b. El Uno por ciento (1%) de los ingresos por concepto del Impuesto de Industria y Comercio.
- c. Recursos Propios del Municipio

ARTÍCULO TERCERO:

Los estudiantes que tendrán acceso a recibir los beneficios del FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL serán aquellos que:


- a. Se hayan destacado en las pruebas del Estado.
- b. Los estudiantes destacados en actividades científicas, culturales y sociales.
- c. Los estudiantes pertenecientes a los niveles I y II del Sisben.

ARTÍCULO CUARTO:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,



CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL





Acuerdo No. (049) de 2008 30 DIC. 2008

El Autor,


NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

La Ponente,


Señor Smith Navas
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 049 del 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

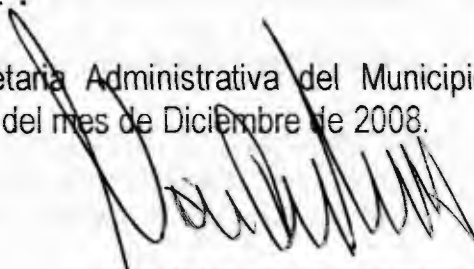
La Secretaria General,

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL



PROYECTO DE ACUERDO No. 082 de 2008 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 032 DE 2003, POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2008.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2008

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

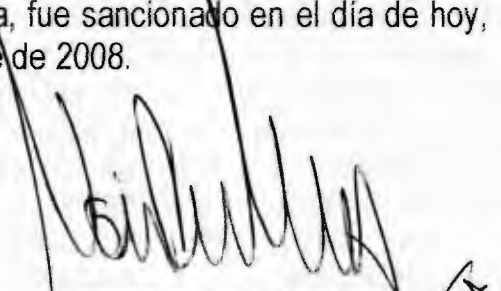


NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 049 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2008.



NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)